

SECRETARIA. Palmira Valle, dieciocho (18) de mayo dos mil veintitrés (2023). Paso a despacho de la señora Juez el presente asunto. Provea.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 806
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:
Palmira (V), dieciocho (18) de mayo dos mil veintitrés
(2023).

Del resultado de la prueba de ADN allegada al proceso, se corre traslado a los interesados por el término de tres (03) días para que soliciten su complementación, aclaración o lo práctica de un nuevo dictamen conforme lo establece el inciso segundo, numeral segundo del artículo 386 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.
La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA.

YH

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

En estado No. 85 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 19/05/2023

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76dad1c2a4cfd7b4db2d7d97349df691c126d13c46640fe168bbbf1fd8056fa**

Documento generado en 18/05/2023 03:43:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>